

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Segovia UNA peseta al MES	
Provincias: 3 meses, ptas. 2,50	
6	7
12	14
Extranjero: 3	3,50
6	6,50
12	12

# Diario de Avisos

DOS EDICIONES DIARIAS

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios y comunicados a precios convencionales.  
Esquelas de defunción, desde 5 pesetas en adelante.  
La correspondencia administrativa debe dirigirse  
AL ADMINISTRADOR  
Apartado núm. 25.

Redacción e Imprenta: PLAZA DE GUEVARA, NÚM. 2.

SEGOVIA

Administración: PLAZA DEL CORPUS, NÚM. 10.

## Segovia en el Senado

(Sesión del día 30 de Diciembre)

El señor Presidente: El señor Martín Sánchez tiene la palabra.

El señor Martín Sánchez: En primer lugar, para adherirme en mi nombre, y creo que en el de todos los que se sientan en estos bancos, á las elocuentísimas palabras pronunciadas por el señor Presidente del Senado. Yo entiendo que ni por el Senado, ni por ninguno de los señores Senadores, se ha tratado de pedir nunca favores á nadie, absolutamente á nadie, y mucho menos á las Compañías de ferrocarriles. (Muestras de aprobación).

Dicho esto, voy á dirigir un ruego al señor Ministro de Hacienda.

Sabe S. S. que en el año 1876 se promulgó una ley declarando exentos del pago de las contribuciones á todos los bienes del Real Patrimonio. Esta ley, que debió cumplirse en el acto por los delegados de Hacienda, ha dado lugar, como todo en nuestro país, á un expediente que cuena veinticinco años de existencia y todavía no se ha resuelto, por lo cual la provincia de Segovia viene pagando á prorrata entre los pueblos todo lo que correspondía satisfacer á los bienes del Patrimonio que radican en aquella provincia.

Hasta el año 81 siguió el Patrimonio pagando la contribución, á pesar de estar exento por una ley de 1876; es decir, que á pesar de la ley que hay que suponer que tienen siempre cierta clase de instituciones, tardó ocho años nuestra Administración de Hacienda en cumplimentar una ley, y al cumplimentarla, dice que el cupo se repartió entre los demás pueblos de la provincia de Segovia, siendo curiosa la Real orden en que se contestó al delegado de Hacienda, que preguntó qué hacía con aquella partida cuando recibió la orden de que declarara exentos de contribución á los bienes del Patrimonio. La Dirección general de Contribuciones respondió lo siguiente: «Por ser el cupo fijo é invariable, y estando ya aprobado el repartimiento general, debía ser repartido el total cupo señalado á la provincia, procurando compensar la baja con los aumentos naturales de riqueza, ó con las «ocultaciones» presumibles, y acudiendo, en último término, á un aumento proporcional en todos los pueblos de la provincia, sin perjuicio del derecho de éstos á reclamar de aquélla bajo la responsabilidad de los concejales que tomarán parte en dicho acuerdo.» (El Sr. Ministro de Hacienda: ¿Qué fecha tenía?) 6 de Mayo de 1885.

Esto de las ocultaciones, y contra las cuales he protestado yo en tardes anteriores, he de confesar que por ellas está muy perjudicada la provincia de Segovia, sobre todo en lo que se refiere al cupo de rústica y pecuaria, ó sea á la contribución por cultivo y ganadería; siendo el promedio de la primera en España, 5,10 pesetas por habitante, paga la provincia de Segovia, 8,10; es la tercera en el país; y comprenderán los señores Senadores que está muy recargada, porque su riqueza en cultivos no se puede comparar con la de las provincias de Málaga, Murcia, Sevilla, Ciudad Real y otras muchas, que pagan bastante menos. En cuanto á la contribución por ganadería, siendo el promedio la de 0,56 pesetas por habitante en toda España, paga Segovia 1,53; es también la tercera en ese tributo, y su riqueza pecuaria no es tan grande como la de otras provincias; de aquí mi deseo para que termine

cuanto antes el catastro y desaparezcan estas desigualdades.

Parecía natural que se hubieran declarado fallidas esas partidas; pero, en fin, ya que aquel año no se les declaró así porque iba á empezar á regir el año económico siguiente y se trataba de cupo fijo, debió haberse tenido esto en cuenta el año siguiente. Pero no se hizo esto y siguió todo lo mismo. Los Ayuntamientos entablaron otra vez la reclamación, que pasó á informe del Consejo de Estado, el cual dijo que, á pesar de que tenían razón en el fondo, por la forma en que se había hecho la reclamación no podía informarla favorablemente para lo anterior, pero que debía dictarse para lo sucesivo una disposición que evitara que los pueblos siguieran pagando una contribución que no les correspondía.

El Sr. Presidente: Suplico á S. S. que concrete su ruego, porque para hacer un ruego es para lo que ha pedido la palabra.

El Sr. Martín Sánchez: Señor Presidente, si no lo fundamento me será imposible dirigir al Sr. Ministro de Hacienda el ruego que deseo hacerle. Será lo más breve posible.

Otra vez la Dirección de Contribuciones, en vista del informe del Consejo de Estado, dice en 1893, después de ocho años de tramitación, que deben seguir pagando porque han reclamado á desistimiento, y, por consiguiente, se trataba de un hecho consumado. Resultado de todo esto es, que nos hallamos en el año 1901, casi en el de 1902, y aun no ha habido resolución sobre un expediente que no debía haber existido si aquí hubiera administración, que es lo que vengo pidiendo continuamente, es decir, no leyes ni reglamentos, sino que cada uno cumpla con su deber. Si no hubiera cumplido la Dirección general de Contribuciones en 1876, no habría tal expediente, ni éste alcanzaría el volumen que ya tiene, que no hay quien lo lleve de un lado á otro.

Ha ido otra vez al Consejo de Estado, no se ha conformado la Hacienda con el dictamen de aquel cuerpo consultivo, que era favorable; que en el fondo tiene razón; pero como ha pasado tanto tiempo que sigan pagando, y la diputación de Segovia ha acudido ya á lo contencioso y en el Tribunal Contencioso creo que les dirán lo mismo; que tienen razón, pero que no se la pueden dar.

Y mi ruego es el siguiente: ¿Está dispuesto el Sr. Ministro de Hacienda á que sea baja en el cupo de la provincia de Segovia la contribución que viene pagando injustamente por la finca del Patrimonio? Pero hay que hacerlo inmediatamente, porque el expediente, aun cuando no creo haya necesidad de él, porque concibo los expedientes cuando hay que resolver algo, pero no en este caso, en que una ley...

El Sr. Presidente: Ruego á S. S. que se limite al ruego, porque para contestar el Sr. Ministro sabrá lo que tenga que hacer.

El Sr. Martín Sánchez: Voy á terminar, señor Presidente; repito que este expediente no ha debido existir, porque con cumplir la ley de 1876 estaba concluido.

Y voy al segundo ruego. Con fecha 24 de Octubre pedí al Ministerio de Hacienda unos datos, reiterando mi petición en 14 de Noviembre. Remitieron los datos el 22 de Noviembre completamente equivocados, es decir, no remitieron datos, contestaron con una comunicación que no era congruente á lo que se preguntaba, diciendo que no podían dar aquellos antecedentes que solicitaban porque tenían que arrancar del año 1845. Se

aclaró aquí la cuestión, y con fecha 25 de Noviembre pasó la Secretaría, á ruego mío, una nueva comunicación al Sr. Ministro de Hacienda, comunicación que está por contestar, á pesar de haber pasado más de un mes.

Algunos, en tono familiar, me dicen que tengo mal carácter; pero á mí me parece que se necesita una paciencia muy grande para haber pedido unos datos el 24 de Octubre, y estando próximas á suspenderse las sesiones no haber podido todavía conseguir que se remitieran, cuando en mi entender la cosa es bien sencilla. De modo que yo no quiero, no digo referir con el Sr. Ministro de Hacienda, sino ni siquiera molestarle en lo más mínimo; pero sí le suplico que los datos que he pedido procure mandarlos á la mayor brevedad posible, porque yo, aun estando cerradas las Cortes, vendré á estudiarlos al Senado y computarlos con otros que he pedido á otros Ministerios y que están ya en la Cámara. Así es que le suplico me los mande lo antes posible.

El señor ministro de Hacienda (Urzáiz): Pido la palabra.

El señor Presidente: La tiene S. S. El señor Ministro de Hacienda (Urzáiz): Dos ruegos me ha dirigido mi amigo particular el señor Martín Sánchez.

Los dos dice que son cosas muy sencillas, que no tienen nada de particular; y sin embargo, uno se refiere á un expediente del año 1876, lo cual me parece que ya es bastante prueba de que no será tan sencillo cuando viene de resolución. (El señor Marqués de la Pezuela: N. han hecho nada, porque no lo han resuelto.) Permítame el señor Senador que me interrumpa, pero no está enterado de la cuestión. (El señor Marqués de la Pezuela: He sido Senador mucho tiempo por la provincia.) Pero no está enterado si creo que no se trata más que de resolverlo ó no, porque es otra cosa: es uno de los expedientes, que llevan, como he dicho, veinticinco años de vida, y además no se comprende que ningún Gobierno, ni la Administración, tengan interés en no resolverlo. (El señor Martín Sánchez: Es lo costumbre.) De modo que alguna razón habrá para ello. Yo se lo explicaré á S. S.

Su ruego se refiere á dar de baja en el cupo de la contribución territorial de la provincia de Segovia en el importe de la contribución correspondiente á los bienes del Patrimonio.

Pues bien; la contribución territorial, como sabe el Senado, es una contribución que se llama cupo fijo.

Se vota una cantidad total para toda la Península é islas adyacentes y luego la administración la reparte en 25 porciones, ó sea en tantas como provincias, exceptuando las tres Vascongadas y Navarra. El deber de la Administración es efectuar ese reparto entre las 46 provincias en la forma que corresponda á la riqueza de cada una de manera que sea equitativo, y procurando que no resulte ninguna provincia perjudicada con relación á las demás. Por consiguiente, lo que á una provincia se le señale de menos en esa contribución es preciso ponerse de más á las restantes; pero el Estado cobra lo mismo; el Estado, y en su representación el Gobierno, no se puede suponer que tenga ningún empeño en recargar á una provincia por favorecer ó perjudicar á las demás.

Pocos días hace que con motivo de la discusión de los presupuestos en el Congreso se me hicieron las mismas observaciones respecto á este caso, y prometí terminantemente y en el acto cumplir mi promesa de pedir que se

me llevara el expediente á fin de resolverlo, deseando que la resolución pueda surtir sus efectos en el plazo más breve posible; pero no pudiendo comprometerme á señalar cuál pueda ser este plazo, porque como el reparto de la contribución territorial entre las 45 provincias está hecho desde hace dos ó tres meses, no se puede ya disminuir el cupo de la provincia de Segovia para aumentar el de otras provincias. Eso no lo puede hacer el Gobierno, porque las Cortes han señalado una cantidad total para todas las provincias, y tiene el deber de recaudarla.

Esta es la dificultad de esta clase de expedientes. Si se da de baja una riqueza determinada, es preciso recargar á otra proporcionalmente.

No sé si será extremar demasiado la confianza del señor Martín Sánchez en mí; pero yo le prometo que aunque haga veinticinco años que ese expediente está, como dice S. S., pendiente de resolución, se va á resolver. Puede tener la completa seguridad de que se hará justicia á la provincia de Segovia, si, en efecto, resulta que la corresponde ser aliviada en una cantidad equivalente á aquella que se rebajó por la tributación que debían satisfacer al Estado los bienes del Patrimonio de la Corona.

En cuanto al segundo ruego, recuerdo, en efecto, que S. S. me pidió unos datos, creo que relativos á la importación de material de los ferrocarriles por las Aduanas. También me se habían remitido esos datos, lo cual me molestó, no por S. S. sino porque no podía menos de molestarle el que no se hubiesen remitido con la debida prontitud. Yo dí órdenes para que inmediatamente se enviaran, y me hicieron algunas observaciones, cuyos detalles no recuerdo, en el sentido que era difícil precisar los datos en la forma en que los pidió el señor Martín Sánchez.

Se conoce que por eso vinieron así en el mes de Noviembre; pero si S. S. me hubiera dicho que no le satisfacían, yo hubiera procurado que se remitieran nuevos datos, ó se ampliases los que yo había mandado en la forma que conviniera. A pesar de todo, en vista de lo que me ha manifestado, yo volveré á dar las órdenes oportunas á la Dirección de Aduanas, para que de la mejor manera posible y con la mayor rapidez se remitieran á la Cámara, en lo cual créame S. S. que tendría muchísimo gusto, no sólo por cumplir este deber hacia el Senado, sino por la consideración que S. S. me merece.

El Sr. Martín Sánchez: Pido la palabra.

El señor Presidente: La tiene su señoría para rectificar.

El señor Martín Sánchez: Dice el señor Ministro de Hacienda que algo tendrá el expediente cuando lleva tantos años y no se ha resuelto. Si precisamente el cargo que yo formulé es porque el expediente se ha formado! Porque los expedientes solo se forman cuando hay un motivo para ello; pero para cumplir una ley lo único que hace falta es dar las órdenes convenientes á los delegados para su ejecución. De modo que está su señoría en el caso de prescindir en absoluto de todo lo que se ha escrito, y mandar que se cumpla la ley de 1876, no necesitando ni leer el expediente. (El Sr. Ministro de Hacienda: Pero ¿qué se va á hacer? Dar de baja en el cupo de la provincia. (El Sr. Marqués de la Pezuela: Suprimirlo; esa cantidad, y después repartirla entre las demás provincias, y que Segovia entre en el repartimiento de lo que toque á las otras y nada más.

Eso es lo que se debió hacer en 1876, y yo, Ministro de Hacienda, no leería siquiera el expediente, que, repito, no ha podido formarse. ¡Esto es lo que hace que en nuestra Administración se necesite tanto empleado: la rutina y el expediente! No se trata, por ejemplo, del caso de una propiedad invadida por la filoxera ó por la langosta, donde es menester formar un expediente para que se dé de baja en el pago de la contribución. Entonces claro está que se comprende el expediente; pero cuando hay una ley que dice que hay que dar de baja, no hay más que cumplir la ley, y este es el caso de Segovia.

De todas maneras yo le agradezco al Sr. Ministro de Hacienda la promesa que ha hecho de resolverlo en seguida. Pero tenga en cuenta que no es un expediente que se ha formado para dar de baja una contribución. No; aquí hay una ley que preceptúa que se dé de baja desde luego; y sólo por esto tiene que resolver el de que se trata con preferencia á todos los expedientes, sin necesidad ni de leerlo.

Aquí está mi amigo el señor Marqués de la Pezuela que conoce el caso perfectamente y que ha trabajado como todos los representantes de la provincia, en esta y en la otra Cámara, hablando con los distintos Ministros de Hacienda que se han sucedido en ese banco. (El señor ministro de Hacienda: A mí no me habían dicho nada.—El señor Conde de Esteban Collado: El Sr. Marqués de la Pezuela no porque el expediente estaba ya en el Tribunal de lo Contencioso.)

De modo que confío en que S. S. lo resuelva para el año de 1902, porque debe hacerlo y esa es su obligación; y luego, si indirectamente por estas bajas que haga y por otras que conceda á otras provincias, á Segovia le corresponde más, lo pagará; pero por ese hecho, es preciso darla de baja en seguida.

Remitieron una comunicación de seis pliegos, manifestando que no podían facilitarlos porque habían interpretado mal (aunque estaba bien clara) la comunicación del Senado, creyendo que yo pedía los datos desde que existen ferrocarriles y que era imposible reunirlos, cuando yo no había felicitado nunca tal cosa. Yo me refería sólo á las Compañías que tenían franquicia en la época en que yo los pedí, y reclamando esos datos aquí un día al Sr. Ministro de Agricultura; los mandó inmediatamente, limitando yo mi ruego á la petición de datos referentes á las cuatro Compañías de alguna importancia que disfrutaban franquicia y que llevan poco tiempo de disfrutarla. De modo que esos datos han podido estar aquí á los ocho días, con un poco de buena voluntad por parte de la Dirección general de Aduanas.

Pero, en fin, termino suplicando al Sr. Ministro de Hacienda que los mande cuanto antes y que cumpla también con lo que he pedido en mi primer ruego, porque si así no lo hiciera, yo me veré en la precisión, en cuanto se reanuden las sesiones, de volver sobre este asunto, y entonces ya acudiría á la interpelación, ó á los procedimientos que me da el Reglamento, para procurar que se cumplan las leyes.

Los merecidos elogios que tributamos á los señores Torre-Quiza, y demás diputados que se ocuparon con verdadero interés de este mismo asunto en el Congreso, hemos de dedicar ahora al señor Martín Sánchez que no ha querido dejar pasar sin la debida protesta, el injusto tributo que se hace recaer sobre la provincia de Segovia, cuando no hay razón le-

gal ni derecho que disculpen este gravamen. También hemos de agradecer la intervención que tuvo en esta discusión habida en la Alta Cámara, el senador vitalicio, señor marqués de la Pezuela, que ha venido representando a nuestra provincia en aquella Cámara, con gran satisfacción de todos. Ahora confiamos en las solemnes promesas del ministro de Hacienda, esperando que resuelva en justicia, lo que con tanta insistencia reclama nuestra provincia.

Menestra

Por culpa del régimen en que vivimos, que nos sujeta a un cupo y no a cuota, seguiremos haciendo de primos los segovianos en el pago de la contribución por los bienes del Patrimonio, hasta la consumación de los siglos que cambiará en cuota el cupo. ¡Te reconozco, administración española! Los planetas variarán su curso, pero tú, de sistema ¡jamás! ¡Es mucho el cariño a la Santa tradición! ¡Confiados en nuestra leyenda guerrera, se nos disparó por detrás, y allá se fueron Cuba, Filipinas, etcétera, etc., en pos de la marcha de Cádiz!...

La Comisión de gobierno interior del Congreso ha tenido la feliz idea de pedir a las compañías de ferrocarriles... ¿La rebaja en el transporte de mercancías? ¡Inocente! Que los diputados puedan viajar 4.000 kilómetros, mediante el pago de cuatro céntimos por kilómetro de recorrido. Para que el pago no les sea tan gravoso, se hará con fondos del presupuesto del Congreso. Aplaudió el pensamiento. Yo seguiré pagando las doce del ala cuando vaya a Madrid, y además diputado.

Y en las líneas férreas continuarán sustrayendo las mercancías y llenando los cajones de teja ó piedra. Y saco la deducción, que se ha convertido en mito, doña regeneración, Los Maestros de escuela, han dejado de padecer bajo el poder de los Poncioes. Con el pago de las obligaciones de primera enseñanza por el Estado, han roto las ligaduras que les sujetaba a los crímenes máximos, Reciban mi cordial enhorabuena. Pero mucho ojo, y no dormirse en los laureles. Al salir de momia, no momifiquéis la enseñanza, y ya que de esclavos habéis sido convertidos en ciudadanos, caminad por la senda del deber. Tened presente que Villaverde os contempla.

Por el nuevo presupuesto se rebaja una décima a los consumos con aplicación al vino. ¡Bravo! El néctar de los Dioses, debe ponerse al alcance de los mortales, puro y sin mancha. Lo traslado a los taberneros, advirtiéndoles que la rebaja no reza con el agua. *Intelligenti pauca.*

El decreto de Weyler sobre el patrimonio de los militares, ha llevado la perturbación al seno de las familias menesterosas, con sobrante de hijas en estado honesto, y convertido a los padres en basiliscos. D. Robustiano, dueño al por mayor de un almacén de niñas casaderas, está furioso, y ayer en la oficina, en el paroxismo de la indignación, en vez de star un expediente, lanzó el nudo cerredizo sobre su auxiliar gritando; ¡muere perturbador de la paz doméstica! El pobre hombre, había confundido al auxiliar con Weyler por la semejanza de la nariz! Afortunadamente, el baldi que ofendiese es inofensivo, salvo cuando conserva bajo su lazo alguna circular administrativa para cazar contribuyentes incautos, y el nudo no hizo presa. Pero la hará con el tiempo en la moral si Dios no nos depara un nuevo Torquemada con sus corchetes inquisitoriales.

JOTA.

Al castillo de Turégano

En escombros y ruinas humeantes, de su antiguo esplendor, solo hay despojos, a su vista detienen los ojos mirando lo que es hoy, lo que fué antes. ¿Dónde yace ese raza de gigantes ante quien muda se postró de hinojos la soberbia al poder de sus antojos ahorrándole en cadenas humillantes? Los muros de sus torres han caído, sus glorias ocultando a la nación, y aquel castillo que potente ha sido, de altos condes señorial mansión, el Hércules del tiempo le ha vencido haciendo del coloso un ruin montón. Luis Novoa de Villena.

Alcances de la Topa

En la actualidad se hallan pendientes de cobro por no haberlas solicitado los interesados ó sus herederos residentes en esta provincia, las cantidades que ven a continuación correspondientes a los mismos cuyos nombres y naturaleza se indican, por sus ajustes como individuos que pertenecieron en Cuba al primer Batallón del Regimiento infantería de Asturias núm. 31. He aquí los nombres y cantidades a que se llude: Joaquín Rodríguez Blanco, 370 pesos y 85 centavos, natural de Sotillo Adrada; Ramón Abad Rubio, 142'51, de Espirado; Guillermo Baza Calle, 209'19, de Valledado; Francisco Alonso Encinas, 201'89, de Montejo; Lorenzo Antonio Sanz, 179'89, de Valleruela; Juan Benito Gonzalo, 152'75, de Olombrade; Florentino Bermejo Marco,

40'10, de Zarzuelo; Cecilio Caballero Montes, 96'20, de Sepúlveda; Cristóbal Calle Fraila, 147'30, de Valledado; Leoncio Calvo Mercedes, 211, de Caballar; Ignacio Carballo Antolín, 159'68, de Espinar; Bernardo Casá Ruiz, 280'39, de Condado de Castilnovo; Nicolás Contreras Yuste, 62'10, de Pedraza; Santiago Cuesta San Frutos 217, de Cstrojimen; Prudencio Díaz Díaz, 231'75, de Fresno de la Fuente; Luciano Escanciano Díaz, 56'82, de Espinar; Felipe Gadea Arranz, 377'07, de Aldeanueva; Eugenio García Alvaró, 117'10, de Castroserna; Julián García García, 131'90, de Sotillo Adrada; Pascual García Mena, 239'66, de Segovia; Juan Gil Vega, 172'04, de Casla; Benito Gil Francés, 222, de Montejo; Martín Gómez García, 138'55, de Arroyo; Cesáreo González Rincón, 81, de Carbonero; Nemesio González González, 45'06, de Muñozpedro. Emilio González Pérez, 121'30, de Otero; Victorio González Guerrero, 182'55, de Herradón; Teodoro Guijarro López, 56'91, de Castrill; Bas Guijarro Peña, 39'15, de Castro de Fuentidueña; Gregorio Hernández Moreno, 249'58, de Maderuelo; Mariano Giménez Rodríguez, 155'35, de Villaverde; Eluterio Lázaro Nicolás, 26'27, de Espinar. Urbano López González, 210'63, de Frumales; Angel López Velasco, 287, de San Idefonso; Mariano Martín Ruiz, 341'56, de Santuste; Urbano Martín Arranz, 163'45, de Cascajares; Félix Martín Cuasía, 261'25, de Cstrojimen; Pascasio Marín Caballero, 59'95, de Narros; Francisco Mayor Vaquerizo, 88'19, de Cuevas de Provanco; León Melero Martín, 207'58, de idem. Teodoro Melero Lázaro, 317'06, de Sacramenia; Bernardino Melero Arranz, 147'60, de idem; Antonio Melero del Caz, 317'41, de Cuevas de Provanco; Felipe Moreno Fuentes, 214'45, de Sacramenia; Ramón de Nuestra Señora del Manto, 289'85, de Rianza; Narciso Otero Rueda, 112'80, de Montuenga; Elías Palomar Carnicero, 140'89, de Carral de Ayllón; Aniceto Pascual San Juan, 196'65, de Sacramenia; Lamberto Puebla Blanco, 129'20, de Torreadrada; Desiderio Ramos Postigo, 89'05, de Arevañillo; Rogelio Rodríguez Gascón, 174'55, de Zarzuela; José Sánchez Ruiz, 68'95, de Segovia; Francisco de San Frutos, 112'94, de idem (se desconocen sus padres); Andrés Sanz Herranz, 114'54, de Castroserna. Mariano Sanz Pérez, 319'70, de Pajares de Fresno; Pascual Tájero Martín, 236'25, de Caballar; Plácido Torres Torres, 232'05, de Berrill; Frutos Trapero Arranz, 147'25, de Prádena; Manuel Vacas Nogales, 310'55, de Cerzazo de Arriba; Alejandro Villar Jiménez 305'10, de Santibáñez.

NOTICIAS

Ayer mañana se reunió bajo la presidencia del Gobernador Civil, la Comisión de Monumentos, la cual adoptó el

acuerdo de nombrar vocal de la junta diocesana de reparación de templos, a D. Ildefonso Rebollo Ballesteros. Se halla vacante el cargo de depositario de fondos municipales y del Pósito, de Cuevas de Provanco, dotado por el primer concepto, con 95 pesetas anuales. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de 15 días, acreditando poseen la instrucción primaria.

Las misas que se celebran mañana sábado en la Santa Iglesia Catedral y San Andrés, serán aplicadas por el alma de la señora Doña Isabel Grimaud, viuda de Odriozola.

Nuestro distinguido amigo, el Senador por esta provincia, Don José Oñate y Ruiz, ha tenido la inmensa desgracia de perder para siempre a su hijo Pablito, un niño encantador, de diez años de edad. Acompañamos en su natural dolor a nuestro amigo el señor Oñate y a su familia toda, deseándole resignación cristiana para soportar tan irreparable pérdida.

Instrucción pública. Se recibieron en el Gobierno Civil los presupuestos é inventarios escolares de Pajares de Fresno, correspondientes a 1902, y los de Garcillán formados para el mismo año y 2.º semestre de 1900.

Se encuentra en Segovia donde pesará muy pocos días, nuestro querido amigo y paisano, el ilustrado profesor de la Universidad de Zaragoza, Don Félix Gila y Fidalgo.

Los propietarios de Prádena, Casla, Arcones, Sigüenelo y otros pueblos de los comprendidos por la demarcación del puesto de la Guardia civil de Prádena, pueden presentar proposiciones en término de un mes en el cuartel que ocupa dicha fuerza, en el último pueblo nombrado, para alquilar de otra casa donde ha de instalarse el citado cuartel.

Un buen consejo. Para normalizar las digestiones y quitar el dolor de estómago, tómese el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos. Hay imitaciones que no producen ningún efecto. No dejarse sorprender. Pídase siempre Elixir Saiz de Carlos farmacéutico, médico y cirujano de Madrid, único acreditado, único que cura por cuya razón lo recetan los médicos. Ocho años de éxitos constantes. Exíjase en las etiquetas la palabra STOMALIX marca de fábrica registrada en Europa y Américas.

Ayer tomó posesión de su cargo en esta Sucursal del Banco de España, el escribiente D. Juan Aguilera y Fernández, particular amigo nuestro.

Juzgado municipal. En el día de ayer se han inscripto las defunciones de Juan Castilla Vázquez, de 64 años, casado, y Elena González A ranz, soltera, de 20 años. Nacimientos tres. Procedente de Alaejos donde posee y dirige una fábrica, se encuentra en Segovia pasando estos días al lado de su familia, nuestro querido amigo y paisano, D. Eduardo de Burgos Muñiz. Sea bienvenido.

TRASLADO. El distinguido médico de la Beneficencia provincial, Doctor Acinas, ha trasladado su consulta de enfermedades de la vista y padecimientos crónicos en general, a la calle de Juan Bravo, número 2, entresuelo, izquierda. Horas de consulta, de 10 a 12.

VENTA COOPERATIVA. GEORGES FOX. FÁBRICA DE RELOJERÍA. Chaux-de-Fonds (Suiza). SUCURSAL EN BARCELONA. Rambla Santa Mónica 8 y 10.

La casa Georges Fox ha sabido con mucha extrañeza que circulan rumores referentes a la misma; rumores que tienen por objeto hacerle perder la confianza adquirida por su modo de trabajar, y lo que es incomprendible, se ha enterado también que algunos de sus catálogos, llegan a manos de sus clientes, conteniendo la noticia de que la casa liquidada. La mención de tales rumores es obra de infames de la peor especie; caballeros de industria de baja estofa, competidores celosos de la buena nombradía y de los favores que el público le concede, quienes emplean todos los medios para fastidiarle. Esta casa advierte al público que sólo ella está debidamente establecida en Barcelona para la VENTA COOPERATIVA, que puede probar que está fundada desde 1880; que sólo ella tiene realmente fábrica en Suiza, y que, lejos de ir a la liquidación, aumentará su personal.

Su prosperidad sirve de blanco a la difamación de sus competidores, que pronto estarán desmembrados, y, entonces, el público español será informado acerca de la verdad. Sólo la casa Georges Fox tiene cuenta corriente en el Crédit Lyonnais; sólo ella ofrece todas las garantías apetecibles, a los que quieren ocuparse de las operaciones de la VENTA COOPERATIVA. Ella administra los intereses de sus clientes, y la memoria de que trabaja seriamente y de que sus bonos que representan sus obligaciones contratadas, son de valor para ella y no un pedazo de papel cualquiera, es que no los distribuye a manos llenas, como lo hacen las casas de sexta clase, las cuales no piensan en otra cosa que en obtener el dinero del público y desaparecer después sin dejar rastro.

Esos piratas de mar, esos especie de lapas, que donde se pegan dañan, serán en breve objeto de procedimientos judiciales. Todo lo dicho y todo lo escrito, que tiende a hacer dudar al público, es, por lo tanto, falso y de toda falsedad y todas las obligaciones contratadas por la casa, para la venta de sus bonos, estarán como siempre lo han estado, puntualmente ejecutadas. Por todo lo que hace referencia a la casa, dirigirse a Georges Fox, fábrica de relojería Suiza, Rambla Santa Mónica, 8 y 10, Barcelona.—Indicar siempre el número del bono.

Cartas descuidadas. Día 2. D. Agapito Callejo, calle de los Canuelos, núm. 3, Segovia. D. Juan Agudo Solechero, calle de los Batanes núm. 5, Segovia.

Información Mercantil del DIARIO DE AVISOS

Segovia, 2. El trigo en almacenes a 43 reales las 94 libras, y en paneras a 46 reales fanega. Centeno, a 32 reales fanega; cebada, a 23. Algarrobas a 38 y 40. Ayer y hoy buenas entradas en los almacenes. Harina de 1.º extra a 22 rs. arroba. Id. de 1.º a 18 id. id. Id. de todo pan a 16 id. id. Hechaduras a 26 rs. fanega. Aceite superior, 14 pesetas arroba. Petróleo a 25 pesetas caja. Bacalaos fardo primera a 61 pesetas. Arroz, saco 100 kilos 41 pesetas. Garbanzos a 115'69. Azúcares de 12, 19 y 14 id., los 11'50 kilos. Pimiento de 10 y 11 id. los 11'50 kilos. Jabón aravaoa a 11'50 los 11'50 kilos.

VINOS.—Arganda a 17 rs. sin puerta id.; Chinchón 17 id., id.; ribera a 12 id., id.; aguardiente chinchón 75 id. arroba, id. id.; imperial de Málaga a 80 id., arroba id., id. Arévalo 2. Entrada 100 fanegas de trigo, que se pagaron a 44 reales las 94 libras. Centeno a 31. Cebada a 28. Algarrobas a 32. Garbanzos de 100 a 190. Tendencia del mercado, débil. Tiempo fresco y húmedo. El Corresponsal. Peñafiel 1. En el mercado de hoy han entrado 180 fanegas de trigo que se vendió a 43 y 43'25 reales. De centeno 80 fanegas, a 28. Cebada a 28'50. Avena a 18'50. Abundan las ofertas. El Corresponsal.

Medina del Campo 2. Entraron 200 fanegas de trigo, que se pagaron a 43'25 reales las 94 libras. Tendencia del mercado, débil. Tiempo, malo. Nava del Rey (Valladolid) 1. Tendencia, sostenida. Cotización de hoy: Entraron 200 fanegas de trigo, a 43'75 y 43'25 reales. Centeno a 30. Cebada a 27. Algarrobas a 33. El tiempo lluvias. El Corresponsal. Salamanca 1. En la capital se ha pagado el trigo a 43'50 reales fanega. En partidas persisten las ofertas a 44 reales, nominales, puesto que no se ha oen operaciones.

En Tejares entraron 60 fanegas a 42'50 y 43 reales. En Chamberí 80, de 42'50 a 43. El Corresponsal. Barcelona 1. Fáltan ofertas de Castilla, a causa de los temporales de lluvias y nieves, que dificultando el tránsito por las carreteras, hacen difícil la reunión de partidas. Las ventas son escasas en este mercado. Llegaron 52 vagones de trigo, y 6 de centeno todo de mercados del país. El Corresponsal. Bioseco 1. Con motivo de la festividad del día, no habido entradas, y el trigo sigue pagándose a 43'50 y 44 reales las 94 libras. El Corresponsal. Bilbao 1. Llegaron tres vagones de paja, 23 de maíz. Hoy rigieron en la plaza estos precios:

Trigo rojo a 47'12 reales fanega. Idem blanco a 48'12. Cebada a 29. Avena a 22. Maíz a 45. Centeno, a 37 reales. Paja a 2'12 reales arroba. El Corresponsal. Valladolid 2. Trigos.—En los almacenes del Canal han entrado 400 fanegas que se pagaron a 45. En los Generales 150 fanegas de trigo a 44'25. Centeno.—100 a 30'50. Harinas.—Se cotizan: harina de primera extrafina a 17'50 reales arroba, de primera extra a 17'50 de segunda a 15'50 de tercera a 14'50 tercercilla a 10 con saco y sobre vagón en esta Estación. Los menudos sin saco, se pagan: Cuarta a 18 reales fanega; comidilla a 14; salvados a 9; triguillc a 22; habijas a 24. El Corresponsal.



